



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0010 DE 2011

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD PROMOURBANA S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DISTRITAL”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas en los Artículos 313, numerales 2º y 3º de la Constitución Política, 11 de la Ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86, 6º de la Ley 9º de 1989,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para participar accionariamente en la Sociedad de Economía Mixta PROMOURBANA S.A.S. con el único fin y propósito de adelantar el Plan Parcial y las correspondientes Unidades de Actuación Urbanística requeridas para el desarrollo del predio donde se ubicará el Centro de Eventos y Convenciones “Puerta de Oro”, previamente convenido con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla EDUBAR, los estudios y requisitos exigidos por la Oficina de Planeación Distrital, y en cumplimiento de la Ley 388 de 1997 y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines anteriores, autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para suscribir Acciones Ordinarias y Nominativas por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000.00), las cuales serán pagadas en dinero, de acuerdo con lo previsto en los reglamentos de suscripción de acciones que adopte la Sociedad PROMOURBANA S.A.

Como consecuencia de la anterior capitalización, la Sociedad mencionada deberá transformar su naturaleza jurídica a la modalidad de Sociedad de Economía Mixta, y por lo tanto procederá a reformar sus estatutos sociales al tenor de lo establecido en la Ley 489 de 1998 y artículos 461 y siguientes del Código de Comercio, y demás Normas Concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Para el fin y propósito determinado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para suscribir Acciones Ordinarias y Nominativas hasta por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000.00).

1.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD PROMOURBANA S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DISTRITAL"

ARTÍCULO CUARTO: Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que hasta el 31 de Diciembre de 2011, se efectúe las operaciones presupuestales que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 SET. 2011

Dada en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2011

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

ROBERTO ROSANÍA SANTIAGO
Primer Vicepresidente

KARIM DONADO SAYED
Segundo Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de Agosto de 2011

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 24 de Agosto de 2011

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 02 de Septiembre de 2011, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD PROMOURBANA S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DISTRITAL”, para su respectiva sanción, informándole que fue radicado en la Oficina Jurídica del Distrito en fecha 30 de Agosto de 2011, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 19 de Agosto del 2011 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 24 de Agosto de 2011.

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 02 de Septiembre de 2011, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD PROMOURBANA S.A.S. Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DISTRITAL”.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla